



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 062-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 01 de marzo de 2023

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora, de fecha 01 de marzo de 2023, mediante el cual dispone: **APROBAR** la **LICENCIA Sin Goce de Haber**, a favor del **Sr. JESÚS FREDDY GUARDIA MENDOZA**, personal administrativo con Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada del **10 de enero de 2023 al 27 de enero de 2023**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, en el cargo de Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMÁN**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 0076-2023-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 30 de enero de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre la Licencia Sin Goce de Haber del **Sr. JESÚS FREDDY GUARDIA MENDOZA**, personal administrativo CAS en la Sub Unidad de Operaciones, asimismo, adjunta en anexo el informe escalafonario;

Que, de acuerdo al Informe N° 013-2023-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 30 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la Licencia Sin Goce de Remuneraciones en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS a favor del **Sr. JESÚS FREDDY GUARDIA MENDOZA**, concluyendo los siguiente:

"(...)

Conforme a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica cumple con emitir el presente informe legal respecto a la Licencia Sin Goce de Haber de Remuneraciones en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057- CAS. Asimismo, corresponderá a la Unidad de Recursos Humanos en marco a sus atribuciones evaluar las solicitudes de licencias del personal de la UNTELS. Teniéndose en cuenta para ello la normativa interna y las necesidades de servicio de la entidad, conforme lo desarrollado en el presente informe".

Que, con Oficio N° 0088-2023-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 03 de febrero de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración, el trámite correspondiente en vías de regularización para la emisión del acto resolutorio de la Licencia Sin Goce de Haber del **Sr. JESÚS FREDDY GUARDIA MENDOZA**, por el periodo del **10 de enero de 2023 al 27 de enero de 2023**;

Que, mediante el Oficio N° 00176-2023-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 14 de febrero de 2023, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de Licencia Sin Goce de Haber a favor del **Sr. JESÚS FREDDY GUARDIA MENDOZA**;

Que, de acuerdo al Proveído N° 0250-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 16 de febrero de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora deriva a la Secretaría General el expediente para la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de Licencia Sin Goce de Haber del **Sr. JESÚS FREDDY GUARDIA MENDOZA**, a ser agendado en sesión de Comisión Organizadora;

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 062-2023-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **LICENCIA Sin Goce de Haber**, a favor del **Sr. JESÚS FREDDY GUARDIA MENDOZA**, personal administrativo con Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con eficacia anticipada del **10 de enero de 2023 al 27 de enero de 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al **Sr. JESÚS FREDDY GUARDIA MENDOZA**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



ABG. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General